

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 1999

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 20 horas del día veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria a efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. Francisco Escobedo Valenzuela.
D. Julio García Olmos.
Dña. Ana C. Alférez Fernández.
D. Israel Talavera Espejo.
D. Jesús Ubiña Olmos.
Dña. María José López Muñoz.
D. Antonio Rivera García.
D. Ricardo Cortés Márquez.
Dña. Juana Molina Ochoa.
D. José Antonio Ruiz Reina.
D. Francisco Naveros Guerrero.

Sr. Secretario: D. Rafael-Francisco Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mi Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

1º) ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- No se presentó para su aprobación el Acta de la sesión anterior, al no haber sido aún distribuida a los Sres. Concejales.

2º) INFORME SOBRE DECLARACIONES DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL (CENTRAL HORTOFRUTICOLA, CAMPING Y EDAR VENTAS DE ZAFARRAYA).- Se presentaron al Pleno del Ayuntamiento los expedientes de Informe para la Declaración de Utilidad Pública o Interés social promovidos en suelo no urbanizable, siguientes:



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Promovido por Cortijo Velute, S.C.A., antes Tejeda, S.C.A., para la instalación de un Centro Turístico denominado Camping-Cortijo, en el denominado Cortijo de Velute, de este término municipal de Alhama de Granada, según avance de proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Hurtado González.
- Promovido por D. Antonio Martín Benítez, para la construcción de Central Hortofrutícola en Ventas de Zafarraya, según documentación que obra en el expediente, redactada por el Ingeniero Agrónomo Carlos F. Cintas Lira.
- Promovido por la Exma. Diputación Provincial de Granada, para la construcción de una Depuradora de Aguas Residuales en Ventas de Zafarraya, según proyecto redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos Dña. Montserrat Zamorano Toro y D. Francisco Serrano Perifonez.

El Secretario informa sobre el procedimiento a seguir, que resulta ser el previsto en el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. Legislativo 1/92, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana.

Los expedientes fueron Dictaminados por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sus sesiones de los días 6 de Mayo de 1.999 y 18 de Mayo de 1.999.

El asunto se sometió a votación, sin promoverse deliberación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión en ese momento, Acordó.

Primero.- Informar Favorablemente la Declaración de Interés Social de un Camping-Cortijo en el Cortijo Velute, del término municipal de Alhama de Granada, así como de una Central Hortofrutícola en Ventas de Zafarraya, en los términos que constan en los expedientes respectivos, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, con base en los argumentos expuestos por los solicitantes.

Segundo.- Informar Favorablemente la Declaración de Utilidad Pública de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ventas de Zafarraya, en los términos que consta en el expediente correspondiente, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, con base en los argumentos expuestos por el solicitante en el expediente.

Segundo.- Remitir la documentación presentada, junto con el presente Informe, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que previos los trámites oportunos se sirva otorgar la autorización a que se refiere el Art. 16.3.2ª del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de Junio, y aprobado como Ley de la Comunidad Autónoma por el Art. Único de la Ley Andaluza 1/97, de 18 de Junio.

Tercero.- Notifíquese a los interesados.

3º) CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.- El Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de

Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, para la construcción de un Pabellón Polideportivo, que ha sido remitido al Ayuntamiento el pasado 24 de Mayo de 1.999.

Para la construcción de las Instalaciones Deportivas mencionadas, el Ayuntamiento tiene que comprometerse a poner a disposición de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones, en los términos que señala el Art. 11.1.a) de la Orden de 5 de Febrero de 1.998, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.

Igualmente, en ejecución del referido Convenio, el Ayuntamiento habrá de aportar para la financiación del Pabellón Polideportivo la cantidad de 5.000.000,- Ptas. con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.999.

Existiendo consignación presupuestaria para la financiación municipal por importe de sólo 3.000.000,- Ptas. en la partida presupuestaria 1.452.622.01 "Pabellón Deportivo Cubierto (Plan Instalaciones Deportivas)", es preciso tramite un expediente de suplemento de crédito para incrementar la referida partida hasta los 5.000.000,- Ptas. necesarios.

La totalidad del aumento de crédito en gastos se financiará recurriendo a una operación de crédito por importe de 2.000.000,- Ptas. siendo éste uno de los medios previstos en los Arts. 158.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El asunto fue Dictaminado por las Comisiones Informativas de Contratación, Personal y Servicios Municipales y de Cuentas, Economía y Hacienda, en todas las sesiones celebradas el día 25 de Mayo de 1.999.

Finalizada la exposición del asunto, y sin promoverse deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para la construcción del Pabellón Polideportivo de Alhama de Granada, tal y como ha sido remitido por la citada Consejería al Ayuntamiento y consta en el Expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del referido Convenio y de cuantos documentos sean preceptivos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Poner a disposición de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en los términos que señala el Art. 11.1.a) de la Orden de 5 de Febrero de 1.998 de dicha Consejería, los terrenos necesarios para la construcción de las Instalaciones, los cuales se ubican en la finca de titularidad municipal denominada "La Higuera", inscrita con el N° 53 en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles Urbanos; así como con el N° 9.999, folio 221, Libro 80, Tomo 223, en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la modificación del crédito propuesto, en los siguientes términos:



1º) Conceder suplemento de crédito en la siguiente partida presupuestaria:

Aplicac. Presup.	Denominación	Suplemento de Crédito Pesetas
1.452.622.01	Pabellón Deportivo Cubierto (Plan de Instalaciones Deportivas).....	2.000.000.-

2º) Financiar la expresada modificación de crédito concertando una operación de crédito por importe de 2.000.000.- Ptas. destinada a cubrir los mencionados gastos de inversión.

Quinto.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho Boletín, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sexto.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de crédito, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4º) SEGUNDA PRORROGA DEL CONVENIO URBANISTICO CON D. SALVADOR VELASCO RODRIGUEZ DE LEON.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de Abril de 1.995, aprobó un Convenio Urbanístico a suscribir con D. Salvador Velasco Rodríguez de León, con relación a 767 m2 de zona verde y vial de su propiedad, situados en la zona "D" de las NN.SS. de Alhama de Granada.

El Convenio fue formalizado el 19 de Mayo de 1.995, y en su Cláusula Segunda estipulaba lo siguiente:

"Segunda.- La permuta se formalizará en escritura notarial, en el plazo máximo de 3 meses, a contar desde el momento en que el Ayuntamiento tenga inscrita en el Registro de la Propiedad la propiedad de las parcelas que le serán concedidas en el mencionado Plan Parcial "O".

En caso de que, transcurridos 3 años y medio desde la firma del presente Convenio, el Plan Parcial "O" no hubiese sido ejecutado, y las parcelas de cesión obligatoria al Ayuntamiento no le hubieran sido transmitidas, el Ayuntamiento podrá optar entre abonar en metálico el valor de los terrenos de la zona verde y el vial, pasando a ser propietario de los mismos, a razón de 12.000.- Ptas./m2, solar X 375 m2 de solar neto que le corresponderían en el P. Parcial "O" = 4.500.000.- Ptas., o bien permutar la zona verde y el vial por 593 m2 de suelo en el Polígono Industrial colindante, que se segregarán en su día de las parcelas números 9 y 10.

El valor de los 593 m2 es equivalente a la cantidad que, en su caso, se abonaría en metálico, habiéndose valorado al efecto el suelo de las parcelas a 7.587 Ptas/m2, de acuerdo con el precio fijado en la Oferta Especial de Suelo Industrial en la UA-4 de Alhama de Granada lanzada por EPSA, y que finaliza el 31-Marzo-95."

El plazo de 3 años y medio, anteriormente mencionado, concluyó el pasado 19 de Noviembre de 1.998, por ello, el Sr. Velasco Rodríguez de León, mediante sendos escritos de fecha 13-Noviembre-98 (Registrado en la Subdelegación del Gobierno en Granada el 13-Noviembre-98 y en el Ayuntamiento el 19-Noviembre-98, N° Registro 4.022) y de fecha 19-Noviembre-98 (Registrado en la Subdelegación del Gobierno

en Granada el 19-Noviembre-98 y en el Ayuntamiento el 20-Noviembre-98, N° Registro 4.066), instó al Ayuntamiento de Alhama de Granada a dar cumplimiento a lo estipulado en el referido Convenio, o bien a prorrogar el cumplimiento del mismo durante seis meses, hasta el 19 de Mayo de 1.999.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de Noviembre de 1.998, acordó prorrogar el cumplimiento del mencionado Convenio urbanístico, en todos sus términos, y en particular su Cláusula Segunda, por un plazo de 6 meses, que ha concluido el pasado 19 de Mayo de 1.999.

El Sr. Velasco Rodríguez de León ha fallecido recientemente, y sus herederos Dña. Ana María, D. José, D. Salvador y Dña. María Angustias Velasco Muñoz, mediante escrito de fecha 19-Mayo-99 (Registrado en la Subdelegación del Gobierno en Granada el 19-Mayo-99, y en el Ayuntamiento el 22-Mayo-99, N° Registro 2.117) han instado nuevamente al Ayuntamiento de Alhama de Granada a dar cumplimiento a lo estipulado en su día en el referido Convenio, o bien a prorrogar el cumplimiento del mismo durante 6 meses, hasta el 19 de Noviembre de 1.999.

Al no encontrarse el Ayuntamiento en disponibilidad de proceder a la permuta de las parcelas del Plan Parcial "O", pues las mismas aún no le han sido transferidas por los promotores de dicho Plan Parcial mediante el correspondiente Proyecto de Compensación; la propuesta que se presenta al Pleno del Ayuntamiento es la de aceptar la segunda de las sugerencias de los herederos del Sr. Velasco Rodríguez de León, es decir, prorrogar por segunda vez el plazo de cumplimiento del Convenio por 6 meses más, hasta el 19 de Noviembre de 1.999.

El asunto fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de 25 de mayo de 1.999.

El Pleno del Ayuntamiento, sin promoverse deliberación, y con el voto unánime de los nueve miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Prorrogar por segunda vez el cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito con fecha 19 de Mayo de 1.995 entre este Ayuntamiento y D. Salvador Velasco Rodríguez de León, relativo a 767 m2 de zona verde y vial de su propiedad, situados en la Zona "D" de las NN.SS. de Alhama de Granada, en todos sus términos, y en particular su Cláusula Segunda, por un plazo de otros seis meses, que concluirá el 19 de Noviembre de 1.999, aceptando así una de las dos alternativas ofrecidas por la otra parte conveniente al Ayuntamiento, en su escrito de fecha 19 de Mayo de 1.999, al que anteriormente se ha hecho referencia.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados para su conocimiento, y a los efectos oportunos.

5º) MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA ATRIBUCION DE LAS FUNCIONES DE TESORERO A UN FUNCIONARIO DE LA PROPIA CORPORACION.- Al iniciarse el debate de este asunto llega la Concejala Sra. López Muñoz, hasta este momento ausente de la sesión, quien para tomar parte en la misma.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El Pleno Municipal tuvo conocimiento del Expediente tramitado para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, a fin de atribuir las funciones de Tesorero a un funcionario de la propia Corporación Municipal, así como para valorar y asignar un nuevo Complemento Específico al puesto de trabajo al que se le asignan las nuevas funciones y responsabilidades.

Al encontrarse la Secretaría del Ayuntamiento de Alhama de Granada clasificada en Clase Segunda, a tenor de lo establecido en el Art. 2. f), párrafo segundo del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de Julio, será la Relación de Puestos de Trabajo la que habrá de determinar si el puesto de trabajo de Tesorero estará reservado a habilitado de carácter nacional o el mismo puede ser desempeñado por un funcionario de la propia Corporación debidamente cualificado, no existiendo en nuestro Ayuntamiento la posibilidad legal de que el puesto sea desempeñado por un Concejal, como por otra parte ha venido ocurriendo hasta ahora; posibilidad que el referido Real Decreto 1.732/1.994 únicamente permite a los Ayuntamientos con Secretaría de Clase Tercera.

Se trata, por lo tanto, con la propuesta que hoy se presenta al Pleno del Ayuntamiento, de regularizar esta situación hasta ahora anómala, ajustando a la legalidad vigente la cobertura de un puesto de trabajo de tanta importancia y responsabilidad en un Ayuntamiento como es el de Tesorero.

La propuesta que se presenta al Pleno del Ayuntamiento, opta por la solución de modificar la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de asignar las funciones administrativas de Tesorería a un puesto de trabajo preexistente, que esté ocupado por un funcionario de la Corporación debidamente cualificado; habiéndose valorado previamente el hecho de que la creación de un puesto de trabajo específico de Tesorero en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, y en la Plantilla de Personal Funcionario, no se considera estrictamente necesario, puesto que la mayor parte de las funciones que corresponden al Tesorero ya están incardinadas en un puesto de trabajo preexistente, tratándose ahora de adscribir a dicho puesto de trabajo las funciones de Tesorería no desempeñadas hasta ahora por el mismo, que son fundamentalmente la firma de documentos, con la correlativa asunción de la responsabilidad administrativa que el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería conlleva, así como determinadas funciones específicas del puesto de Tesorería, adscritas hasta ahora por el puesto de trabajo N.º 8 de la Relación de Puestos de Trabajo, denominado "Auxiliar de Tesorería".

Las funciones específicas del puesto de trabajo de Tesorería son las enumeradas en los Arts. 5 y 6.2 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Con la propuesta que hoy se presenta al Pleno del Ayuntamiento, se consiguen tres objetivos concretos:

1.- Utilizar racionalmente los efectivos de personal funcionario de que dispone el Ayuntamiento.

2.- Unir en un mismo puesto de trabajo y en un mismo responsable las funciones materiales y la responsabilidad administrativa que el puesto de trabajo de Tesorero conlleva.

3.- Establecer una adecuada organización administrativa de atribución de funciones y responsabilidades.

Todo ello, además de dar cumplimiento a la legalidad vigente, principal objetivo que la presente propuesta de Acuerdo persigue.

Concretamente se propone, asignar al puesto de trabajo Nº 6 de la Relación de Puestos de Trabajo denominado "Jefe del Negociado de Intervención", que coincide con el puesto de trabajo Nº 6 de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento, las funciones específicas del puesto de trabajo de Tesorería enumeradas en los Arts. 5 y 6.2 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, que se acumularán a las funciones propias del mencionado puesto de trabajo según se describen en la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el Acuerdo Marco del Personal Funcionario actualmente vigente.

Simultáneamente, se detraerán del puesto de trabajo Nº 8 "Auxiliar de Tesorería" las funciones propias del Tesorero Municipal que pasan al puesto Nº 6, funciones que, por otra parte, nunca se han desempeñado efectivamente por el responsable de este puesto de trabajo Nº 8, manteniéndose de manera específica en el puesto Nº 8 las funciones de asistencia al Sr. Tesorero.

El Puesto de Trabajo Nº 6 pasará a denominarse "Jefe del Negociado de Intervención y Tesorero", y seguirá siendo desempeñado por su titular actual D. Antonio García Jiménez del Barco, ya que según se desprende del Informe del Sr. Secretario e Interventor, que consta en el expediente, en el mencionado funcionario concurre la condición de "debida cualificación" a que se refiere el Art. 2.ª), párrafo segundo, del R.D. 1.732/94, de 29 de Julio.

Correlativamente, al reestructurado puesto de trabajo Nº 6, según la valoración del mismo que consta en el expediente, se le asigna un Complemento Específico anual de 1.082.412.- Ptas. , lo que supone un incremento de 499.992.- Ptas. en cómputo anual, con relación al Complemento Específico asignado al anterior puesto Nº 6, consecuencia de la valoración efectuada de las nuevas funciones, atribuciones y responsabilidades que se asignarían al puesto de trabajo tras su reestructuración.

Consta en el Expediente Informe Jurídico del Sr. Secretario del Ayuntamiento, Informe-Valoración del Complemento Específico del Sr. Secretario-Interventor, así como Informe Favorable de la Sección Sindical del Ayuntamiento.

El asunto fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda en sus sesiones de 27 de Abril y 25 de Mayo de 1.999, así como por la Comisión Informativa de Contratación, Personal y Servicios Municipales, en su sesión de 25 de Mayo de 1.999.

Finalizada la exposición del asunto, y sin promoverse deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión en ese momento, Acordó:

Primero.- Aprobar la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, a fin de asignar al puesto de trabajo Nº 6, que pasará a denominarse



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

"Jefa del Negociado de Intervención y Tesorero", las funciones específicas del puesto de trabajo de Tesorería enumeradas en los Arts. 5 y 6.2 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 2. 1) párrafo segundo, del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de Julio, así como determinadas funciones específicas del puesto de Tesorería, desempeñadas hasta ahora por el puesto de trabajo Nº 8 de la relación de Puestos de Trabajo, denominado "Auxiliar de Tesorería".

Dicho puesto de trabajo seguirá, igualmente, desempeñando las funciones que hasta ahora le correspondían, según se describen en la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento actualmente vigente.

Simultáneamente, se dotarán del puesto de trabajo Nº 8 "Auxiliar de Tesorería" las funciones propias del Tesorero Municipal que pasan el puesto Nº 6, manteniéndose de manera expresa en el puesto Nº 8 las funciones de asistencia al Sr. Tesorero.

Segundo.- El puesto de trabajo Nº 6 de la Relación de Puestos de Trabajo, coincidente con el puesto Nº 6 de la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento, según ha sido reestructurado, dotándolo de nuevas funciones, atribuciones y responsabilidades, seguirá siendo desempeñado por su titular D. Antonio García Jiménez del Barco, pues según se desprende del Informe del Sr. Secretario del Ayuntamiento que obra en el Expediente, en el mencionado funcionario concurre la condición de "debida cualificación" a que se refiere el art. 2. 1), párrafo segundo del R.D. 1.732.94, de 29 de Julio.

Tercero.- Asignar al puesto de trabajo Nº 6 reestructurado, un Complemento Específico de 1.082.412.- Ptas. en cómputo anual, lo que supone un incremento de 499.992.- Ptas. en cómputo anual con relación al Complemento Específico asignado al anterior puesto Nº 6, consecuencia de la valoración efectuada sobre la especial dificultad técnica y responsabilidad que concurren sobre las nuevas funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas al puesto de trabajo tras su reestructuración.

Cuarto Que la asunción de las nuevas funciones, atribuciones y responsabilidades por el titular del puesto de trabajo Nº 6 reestructurado, así como el correlativo derecho a la percepción del Complemento Específico asignado al mismo, sean efectivos a partir del día 1 de Junio de 1.999.

6º) INCREMENTO RETRIBUTIVO A E.D.L.s Y AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA 1.999.- Al iniciarse el debate de este asunto llega el Concejal Sr. Escobedo Valenzuela, hasta ahora ausente de la sesión, quien pasa a tomar parte en la misma.

El Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento de la propuesta presentada, relativa a incrementar las retribuciones íntegras de los dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento, en un 1,8%, de acuerdo con lo establecido por el Art. 20 de

la Ley 49/98, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.999, con carácter retroactivo desde el 1 de Enero de 1.999.

Igualmente, se propone incrementar las retribuciones del personal Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de hacer coincidir la retribución/hora de dicho personal, con el coste unitario de 850 Ptas./hora del mencionado Servicio, según se desprende del Estudio Económico del Coste de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, elaborado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Granada, con fecha Febrero de 1.999, y que ha servido de base, igualmente, al Ayuntamiento, para actualizar la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Ayuda a Domicilio.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Contratación, Personal y Servicios Municipales, en su sesión de 25 de Mayo de 1.999.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de diez miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión en ese momento, y una abstención del Concejal Sr. Rivera García, por tener interés familiar directo en el asunto, Acordó:

Primero.- Incrementar las retribuciones íntegras de los dos Agentes de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento en un 1,8%, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 49/1.998, de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.999.

Segundo.- Incrementar las retribuciones del Personal Auxiliar de Ayuda a Domicilio, hasta hacer coincidir el coste unitario de dicho Servicio, incluidos Salarios y Seguridad Social de la Empresa, con la cantidad de 850 Ptas./hora, de acuerdo con los cálculos que se desprenden del Estudio Económico del Coste de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, elaborado al efecto por la Diputación Provincial de Granada, y que ha servido de base para la actualización de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tercero.- Los incrementos retributivos anteriormente aprobados, se harán efectivos, con carácter retroactivo, desde el 1 de Enero de 1.999.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados y a los Servicios de Personal del Ayuntamiento.

7º) PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS 1.998/ MODIFICACION OBRAS EN VENTAS DE ZAFARRAYA.- El Sr. Alcalde expuso ante el Pleno del Ayuntamiento que las obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1.998 fueron determinadas por el Pleno del Ayuntamiento mediante Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de Julio de 1.997.

En la obra Nº 5GPP/98, se encontraban incluidas, entre otras, pavimentaciones en las calles Cienfuegos y Cárdenas de Ventas de Zafarraya.

La propuesta que se presenta al Pleno va encaminada a la sustitución de las calles Cienfuegos y Cárdenas de Ventas de Zafarraya, por las siguientes calles, con el orden prioritario que se establece a continuación: Calles de Pilas de Algaida, Guillermo



Martínez, Puerto Príncipe, Santiago de Cuba, Santa Clara, San Isidro, Diario de la Marina y Marqués de Sandoval, todas ellas de Ventas de Zafarraya.

El asunto fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión del día 25 de Mayo de 1.999.

Abierto el debate, el Sr. Ruiz Reina señaló, que el cambio de unas calles por otras se ha visto bien porque lo pidieron unos vecinos, y efectivamente se comprobó que había algunas calles de Pilas de Algaida que lo necesitaban mucho. Se refirió a continuación el Sr. Ruiz Reina a un episodio protagonizado en días pasados por una señora que llegó "como loca" o "naciéndose la loca" a la escuela, para hacer saber al Sr. Ruiz Reina que se estaba arreglando un tramo de calle que no lo necesitaba en absoluto porque se había arreglado hace dos años. Lo cual, dijo el Sr. Ruiz Reina, es cierto. El Sr. Ruiz Reina preguntó al Sr. Alcalde si él había dado orden de arreglar ese trozo de calle que realmente no lo necesitaba.

El Sr. Alcalde manifestó que él no había dado órdenes concretas de arreglar toda la calle, sólo de que se parchearan unos baches que había, por lo tanto, si se ha arreglado toda la calle, ha debido de tratarse de un error de ejecución.

El Sr. Ruiz Reina señaló, que la suerte ha sido que en Ventas se han arreglado la calle San Isidro y otras que lo necesitaban enormemente, porque si no, seguramente hubiera habido problemas con los vecinos. Creo que se debería haber arreglado el trozo de Calle de las Pilas que estaba mal y no lo demás. Se están dando motivos para que la gente hable mal del Ayuntamiento, concluyó el Sr. Ruiz Reina, y cuando la gente empieza a hablar, cualquiera los calla. No debemos de creer, finalizó el Sr. Ruiz Reina, que por estar en campaña electoral se agradece dar bandazos. La gente agradece una trayectoria concreta, y la formalidad; todo lo demás es electoralismo, y eso la gente lo percibe.

En este momento de la sesión llegan los Concejales Sra. Alfórez Fernández y Sr. García Olmos, que pasan a tomar parte en la misma.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se sometió a votación, y el Pleno del Ayuntamiento con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal, Acordó:

Primero.- Sustituir en la obra de Planes Provinciales de Obras y Servicios 1.998 Nº 5GPP/98 la pavimentación de las calles Cienfuegos y Cárdenas de Ventas de Zafarraya, por las calles siguientes, y en el orden prioritario que se establece a continuación: Calles de Pilas de Algaida, y calles Guillermo Martínez, Puerto Príncipe, Santiago de Cuba, Santa Clara, San Isidro, Diario de la Marina y Marqués de Sandoval, todas ellas de Ventas de Zafarraya.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

8º) CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA PARA LA CONFECCION DEL CENSO AGRARIO.- El Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento de los tres proyectos o modelos de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Alhama de Granada y el Instituto Nacional de Estadística para la confección del Censo Agrario 1.999.

Se presenta al Pleno Municipal la propuesta de acordar suscribir con el INE el "Proyecto de Convenio con Ayuntamientos de Municipios de más de 300 titulares de explotaciones, con aportación de medios materiales y preselección de medios humanos por parte de los mismos, con compromisos financieros de cuantía determinada por parte del INE" (sin personal propio de los Ayuntamientos).

El asunto fue Dictaminado por la Comisión Informativa de Contratación, Personal y Servicios Municipales, en su sesión de 25 de Mayo de 1.999.

Sin promoverse deliberación, el asunto se sometió a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal, Acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de Convenio con Ayuntamientos de Municipios de más de 300 titulares de explotaciones, con aportación de medios materiales y preselección de medios humanos por parte de los mismos, con compromisos financieros de cuantía determinada por parte del Instituto Nacional de Estadística (sin personal propio de los Ayuntamientos), para la confección del Censo Agrario del Municipio de Alhama de Granada, 1.999.

El proyecto de Convenio se aprueba tal y como ha sido remitido al Ayuntamiento por el INE y consta en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del referido Convenio y de cuantos documentos sean preceptivos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Granada.

9º) CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RUTA DE WASHINGTON IRVING.- El Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento del proyecto de Convenio a suscribir entre los distintos municipios por los que transcurre la Ruta del Legado Andaluz denominada de Washington Irving, entre ellos Alhama de Granada, y la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, tendente a poner en marcha la mencionada Ruta del Legado.

El asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de Contratación, Personal y Servicios Municipales, en su sesión de 25 de Mayo de 1.999.

Tomó la palabra el Sr. Cortés Márquez, Concejal Delegado de Turismo y Deporte, quien señaló que Alhama se encuentra incluida desde el principio en la ruta de Ibn Batuta, pero que como dicha Ruta va a tardar algún tiempo más en ponerse en marcha, la Consejería ha decidido incluir a Alhama y a otros pueblos más, cercanos a la Ruta de Washington Irving, y que tienen importancia histórica y cultural, en esta última Ruta, que va a comenzar a funcionar de manera inminente. Entiendo, dijo, que esto beneficia a Alhama, que ahora va a estar incluida en dos Rutas del Legado, la Ibn Batuta que se pondrá en marcha más adelante, y la Washington Irving, que se va a poner en marcha ya.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal, Acordó:



Acordadas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y la empresa pública Turismo Andaluz, S.A., de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para la puesta en funcionamiento y desarrollo de la Ruta del Legado Andaluzí de Washington Irving, tal y como ha sido remitido al Ayuntamiento y consta en el expediente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del referido Convenio, y de cuantos documentos sean preceptivos en derecho para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. y a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada.

10º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO - En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido las comprendidas entre la 36/99, de 26 de Abril, y la 41/99, de 27 de Mayo, ambas inclusive.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía puestas en su conocimiento.

11º) SOLICITUD A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA, DE CESION DE USO DE VEHICULOS Y CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS.- Este punto no estaba inicialmente incluido en el Orden del Día del Pleno Municipal. Su inclusión fue propuesta por la Alcaldía al amparo del Art. 91.4 del ROF, y sometida a votación la urgencia y procedencia de su debate, ambos fueron apreciados con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal.

A continuación se da cuenta del escrito remitido por el Area de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Granada sobre el suministro de equipos de recogida de residuos sólidos urbanos que la Diputación va a realizar en régimen de cesión en uso. A tal efecto, y dada cuenta de las instrucciones recibidas, este Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal, Acordó:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Granada la cesión del uso de los contenedores necesarios para la recogida de residuos sólidos urbanos en este Municipio, con el compromiso expreso de que este Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de los mismos.

Segundo.- Solicitud, asimismo, a la Diputación Provincial de Granada, de la cesión de tres vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos para llevar a cabo la recogida de residuos en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada, adquiriendo el compromiso de contribuir, conforme al acuerdo de cesión, al mantenimiento de los citados vehículos recolectores.

Tercero.- Aprobar el modelo de ACUERDO DE CESION DE USO de los equipos recolectores aceptando expresamente que el cesionario de los mismos sea la Mancomunidad de Municipios de Alhama-Temple de Granada.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del citado Acuerdo, remitiéndose certificación del presente Acuerdo plenario al Area de Cooperación Local de la Diputación Provincial de Granada, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

12º) RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD A DISTINTOS TRABAJADORES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO.- Este punto no estaba inicialmente incluido en el Orden del Día del Pleno Municipal. Su inclusión fue propuesta por la Alcaldía al amparo del Art. 91.4 del ROF, y sometida a votación la urgencia y procedencia de su debate, ambos fueron apreciados con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento tuvo conocimiento de las solicitudes presentadas por los siguientes trabajadores, todos ellos de la Plantilla de Personal Laboral Fijo al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Granada:

D. Francisco Sánchez Ramos, Coordinador de Servicios.

D. Francisco Martín López, Jefe de Mantenimiento y Obras.

D. José Antonio Romero Ruiz, Alguacil de Ventas de Zafarraya.

D. Reyes José Martín Cazorla, Servicios Polivalentes.

D. Carlos Castilla Cabezas, Servicios Polivalentes.

Los mencionados trabajadores solicitan, que una vez que han accedido a la condición de personal de la plantilla de trabajadores fijos del Ayuntamiento, les sean reconocidos los servicios prestados al Ayuntamiento, desde que iniciaron su relación laboral con el mismo, y que dichos servicios les sean computados y abonados en el concepto de antigüedad que define, regula y cuantifica el Art. 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, actualmente en vigor.

Considerando que la percepción de los derechos económicos que corresponden al concepto de antigüedad es un derecho de los trabajadores, según lo establecido en el Art. 4.2 f) del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, en relación con el Art. 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, anteriormente mencionado.

Visto el Certificado del Secretario del Ayuntamiento, acreditativo del tiempo completo trabajado al Servicio Municipal por cada uno de los trabajadores anteriormente mencionados, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, Personal y Servicios Municipales, emitido en sesión celebrada el 25 de Mayo de 1.999.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal, Acordó:

Primero.- Reconocer a los trabajadores siguientes, los servicios prestados al Ayuntamiento que en cada caso se especifican, a efectos del cómputo, cuantificación y percepción de los derechos económicos que en concepto de antigüedad



correspondan a cada uno de ellos, según lo establecido en el Art. 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, actualmente vigente;

D. Francisco Sánchez Ramos, Coordinador de Servicios, se le reconocen 10 años, 7 meses y 3 días de servicios prestados al Ayuntamiento, lo que supone 3 trienios completos; devengándose el próximo trienio el 24 de Octubre del 2.000.

D. Francisco Martín López, Jefe de Mantenimiento y Obras, se le reconocen 6 años, 3 meses y 27 días de servicios prestados al Ayuntamiento, lo que supone 2 trienios completos; devengándose el próximo trienio el 30 de Enero del 2.002.

D. José Antonio Romero Ruiz, Alguacil de Ventas de Zafarraya, se le reconocen 9 años, 10 meses y 27 días de servicios prestados al Ayuntamiento, lo que supone 3 trienios completos, devengándose el próximo trienio el 30 de Junio del 2.001.

D. Carlos Castilla Cabezas, Servicios Polivalentes, se le reconocen 8 años, 8 meses y 27 días de servicios prestados al Ayuntamiento, lo que supone 2 trienios completos; devengándose el próximo trienio el día 31 de Agosto de 1.999.

D. Reyes José Martín Cazorla, Servicios Polivalentes, se le reconocen 6 años, 11 meses y 27 días de servicios prestados al Ayuntamiento, lo que supone 2 trienios completos; devengándose el próximo trienio el 31 de Mayo del 2.001.

Segundo.- Los derechos de antigüedad anteriormente reconocidos comenzarán a devengarse a partir del próximo día 1 de Junio de 1.999, haciéndose efectivos desde la nómina correspondiente a dicho mes en adelante.

Tercero.- Los derechos de antigüedad reconocidos al trabajador D. Francisco Sánchez Ramos, reabsorberán en la cuantía respectiva, parte del complemento personal transitorio asignado a dicho puesto de trabajo cuando se aprobó el Plan de Empleo para Reasignar Efectivos de Personal Laboral, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de Junio de 1.994, de acuerdo con la regulación específica del mencionado complemento.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados y a los Servicios de Personal del Ayuntamiento.

13º) JUSTIFICACION DE LAS ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, EJERCICIO 1.996.- Este punto no estaba inicialmente incluido en el Orden del Día del Pleno Municipal. Su inclusión fue propuesta por la Alcaldía al amparo del Art. 91.4 del ROF, y sometida a votación la urgencia y procedencia de su debate, ambos fueron apreciados con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal.

Los Grupos Municipales Popular, Socialista, Andalucista y PIVEPSA han presentado al Pleno los justificantes del uso dado a los fondos municipales percibidos para sufragar los gastos de funcionamiento de dichos Grupos Municipales, correspondientes al ejercicio 1.996, a fin de suplir las carencias de los medios personales y materiales a que se refiere el art. 27 del ROFRJEL.

Las cantidades percibidas por dichos Grupos Municipales con cargo al presupuesto Municipal de 1.996 fueron de 80.500.- (PSOE), 66.500.- Ptas (P.P.), 38.500 (P.A.) y 24.500.- Ptas. (PIVEPSA).

Los justificantes presentados por dichos Grupos Municipales de los gastos de funcionamiento de los mismos han sido los siguientes:

Grupo Municipal	Finalidad del Gasto	Pesetas
Socialista	Material de Oficina.....	80.506.-
Popular	Trabajos Varios Imprenta	66.500.-
Andalucista	Material de Oficina	38.500.-
PIVEPSA	Material de Oficina.....	24.500.-

Examinados los justificantes por parte de los miembros de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, emitido en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1.999, el asunto se sometió a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal, Acordó:

Primero.- Aprobar la distribución de las asignaciones percibidas por los Grupos Socialista, Popular, Andalucista y PIVEPSA, con cargo al Presupuesto de 1.996, el uso dado a las mismas y la manera en que han sido justificadas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

14º) MOCION DEL GRUPO PIVEPSA, RELATIVA A LA PROPOSICION DE ACTUACIONES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL EN VENTAS DE ZAFARRAYA.- El portavoz de PIVEPSA, Sr. Ruiz Reina, presentó al Pleno del Ayuntamiento una Moción relativa a la proposición de distintas actuaciones en defensa del Patrimonio Municipal en Ventas de Zafarraya, que dijo que se encuentra amenazado por diferentes actuaciones de particulares, todo ello al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del ROF. Se sometió a votación por la Alcaldía la urgencia y procedencia del debate de la Moción, las cuales fueron reconocidas con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal.

A continuación el Sr. Ruiz Reina presentó de viva voz su Moción, que recoge tres propuestas de Acuerdo:

1.- En relación con la finca Nº 389 de titularidad Municipal, que según el Inventario Municipal de Bienes tiene una cabida de 215 Ha., 14 a y 40 Ca, y según el Registro de la Propiedad tiene una cabida de 13 Ha, 95 a, 24 Ca, que se realicen las gestiones oportunas en el Registro de la Propiedad, a fin de inscribir en el mismo la cabida que tiene la finca en el Inventario Municipal de Bienes.

2.- En relación con el pleito entablado por D. Antonio Luque Moreno con otro vecino de Ventas de Zafarraya, por la titularidad de los terrenos de la antigua Estación de Ventas de Zafarraya, que el Ayuntamiento se persone en el pleito mencionado, facultando al Sr. Alcalde para que designe abogado y procurador al efecto, a fin de hacer valer la posición Municipal y de los vecinos de Ventas de Zafarraya, en el sentido de que los terrenos mencionados, o bien son titularidad de la Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, su titular primitiva, o bien al quebrar dicha Compañía quedaron vacantes y por lo tanto serían de Patrimonio del Estado, pero lo que nunca serían es de un particular.



3.- En relación con los terrenos de la antigua Estación de Ventas de Zafarraya, que están siendo objeto de pleito entre particulares, que el Ayuntamiento haga las gestiones oportunas ante Patrimonio del Estado, para conocer si dichos bienes han sido patrimonizados como vacantes, y en caso contrario, instar de Patrimonio del Estado la incoación de expediente para su patrimonialización como bienes vacantes, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por la Ley de Patrimonio del Estado.

El Sr. Ruiz Reina señaló, que lo que esta noche está diciendo lo ha dicho ya cien veces en el Ayuntamiento, y se está haciendo dejación en este asunto, con lo que vamos a dar lugar a que un señor, que ni vive ni deja vivir, se apropie de una finca que no es suya, haciendo tejemanejes en el Registro, como si estuviéramos ahora en los años cuarenta.

Quiero hacer saber, que la gente comenta que este señor Antonio Luque, está en connivencia con el Sr. Alcalde, pero yo sé que ello no es así; aunque lo que tampoco se puede permitir es que por desidia, por dejadez o por despreocupación, un particular se llegue a apropiarse de esos terrenos que eran de la Estación, y que tan buena utilidad pueden dar al pueblo de Ventas, cuando lleguen a estar en manos del Ayuntamiento, siguiendo el procedimiento legal que haya que seguir al efecto.

Finalizada la intervención del Sr. Ruiz Reina, el asunto se sometió a votación, y el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los trece miembros de la Corporación Municipal, aprobó la Moción presentada por el Sr. Ruiz Reina, en los términos en que fue presentada y consta transcrita en la parte expositiva del presente Acuerdo.

15ª) RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Sr. Ruiz Reina presentó un ruego en el sentido de que se hagan las gestiones oportunas para el cierre de la Cantero San Isidro, tal y como se acordó cuando se le autorizó la nueva, que paralice la actividad extractiva y si no, que se le ejecute la fianza.

Igualmente, el Sr. Ruiz Reina manifestó que no se ha paralizado la obra de la valla colocada en la calle por Ascensión Ros Lozano. No entiendo cómo no se ha decretado la paralización y cómo no se ha demolido la valla de inmediato, pues seguro que en Alhama no se hubiera permitido una cosa semejante, que alguien cortara una calle por narices, y que no se hiciese nada desde el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contestó, que el Arquitecto Municipal ya ha girado visita al lugar en cuestión para hacer su Informe, y a raíz de lo que el Informe diga, se incoará el expediente correspondiente y se actuará como proceda.

El Sr. Alcalde deseó a continuación suerte a todos los que concurren a las próximas Elecciones Municipales, y pidió encarecidamente a todos los Grupos Políticos que sean respetuosos con la Ciudad a la hora de colocar la propaganda política, que por favor, la misma sea colocada en los sitios adecuados habilitados al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 22,30 horas del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.

*Diligencia - Hoy se le da fe sobre el
reverso del GR-005442, se oculta texto
auto emanado. Es una fotocopia embudo de
transcriptor de Acta D. Antonio Puelles Ochoa - ad
fide in un concurrencia, con la fe no se da de*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO MUNICIPAL EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.999.

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 21 horas del día veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. Francisco Escobedo Valenzuela.
D. Julio García Olmos.
D. Jesús Ubiña Olmos.
Dña. María José López Muñoz.
D. Antonio Rivera García.
D. Ricardo Cortés Márquez.
Dña. Juana Molina Ochoa.
D. Francisco Naveros Guerrero.

Faltan sin excusa:

Dña. Ana Alférez Fernández.
D. José Antonio Ruiz Reina.
D. Israel Talavera Espejo.

Sr. Secretario: D. Rafael-Francisco Guilarte Heras.

Existiendo quórum de constitución, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mi Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

ACUERDOS

1º) APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS ULTIMAS SESIONES - Se presentaron para su aprobación las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 29 de Abril y 18 de Mayo de 1.999, las cuales fueron aprobadas con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión.

*se aprobó, y se excepto como un hecho concurrido
por lo que se da fe sobre el texto transcrito en el
papel donde extiende esta Diligencia. El Secretario*